REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES 2022 ¡Garantes de la democracia!

VALLE DE SAN JOSE
RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.
   Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

   No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia ***C-620-04*** *de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso:* "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALLE DE SAN JOSE

RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022

ELECCIONES 2022 ¡Garantes de la democracia!

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VALLE DE SAN JOSE para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CLL 3 No 7 - 57

MESA:0

28,469,412	DORANGELA BURGOS ORTEGA Remanente	37,891,323	MARIA LUZ RODRIGUEZ Remanente
37,893,850	ALBA JOHENY LOPEZ MEDINA Remanente	28,469,326	MARTHA LUCIA BECERRA OSORIO Remanente
13,855,952	JUAN PABLO TRIANA Remanente	28,469,893	GENNY SILVA BECERRA Remanente
63,453,429	YENNY PATRICIA GOMEZ CRUZ Remanente	91,235,754	ALBERTO ARIAS SILVA Remanente

MESA:1

60,253,816	HELENA AVILA URIBE Presidente	28,168,461	MAURILIA CANCINO CALDERON Vicepresid.
91,074,840	JAVIER ARTURO BALAGUERA SANTOS Vocal	1,101,048,347	ALEYDA ROCIO BUSTOS Vocal
1,100,949,031	JAIRO FABIAN SUTTA ZARATE Vocal	1,007,617,582	ANGIE VANESSA SANCHEZ PEDROZA Vocal

MESA:2

28,253,783	ELISABETH MELGAREJO CALDERON Presidente	37,894,879	ELSA MARINA BALAGUERA SANTOS Vicepresid.
1,101,048,304	LAURA JUDITH CELIS ZARATE Vocal	28,469,775	NELLY ROCIO LOZANO VARGAS Vocal
1,100,954,669	ANDREA PAOLA PINTO SANABRIA Vocal	1,101,048,228	RAMIRO BLANCO CAMACHO Vocal

MESA:3

28,469,665	CLAUDIA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ Presidente	1,098,636,501	NEIL EUGENIO DURAN ORTIZ Vicepresid.
1,100,948,114	FABIAN ELIAS PORRAS MEDINA Vocal	28,469,341	YAQUELINE MARTINEZ LOPEZ Vocal
1,100,963,949	MARIA ISABEL URIBE PORRAS Vocal	1,101,048,071	JENNY GONZALEZ BERNAL Vocal

MESA:4

28,381,377	BLANCA PEREZ MERCHAN Presidente	13,855,735	HENRY IVAN ESPITIA CARREÑO Vicepresid.
1,098,770,101	DAVID CAMILO RINCON VERA Vocal	28,469,707	ANA KARINA CASTELLANOS CARREÑO Vocal
52,005,084	LUZ MARIELA CANCINO CALDERON Vocal	1,100,950,844	DIANA MARIA ACOSTA GARCIA Vocal

MESA:5

37,897,068	ISOLINA MUÑOZ DIAZ Presidente	28,469,177	ELBA PATRICIA GIL CORREDOR Vicepresid.
1,100,971,560	KELLY JOHANNA ARENAS RIAÑO Vocal	1,101,049,089	PABLO ENRIQUE SILVA LOPEZ Vocal
1,100,964,189	MONICA ZULAY CALDERON BURGOS Vocal	91,078,465	JHON EDISON DIAZ LOPEZ Vocal

MESA:6

88,151,978	RICARDO RODRIGUEZ PINTO Presidente	28,469,183	CLAUDIA PATRICIA SANTOS RIOS Vicepresid.
1,101,048,017	FABIOLA BECERRA PINZON Vocal	1,098,757,865	CATHERINE RANGEL CANO Vocal
1,100,971,929	LINA MERCEDES CELIS MUÑOZ Vocal	1,001,119,170	PAULA ALEJANDRA SANCHEZ CARREÑO Vocal

MESA:7

5,784,585	JORGE IVAN MEDINA GIL Presidente	80,190,522	LUIS ALEJANDRO ESCOBAR LEON Vicepresid.
38,140,465	SOFAENIE MORALES OLIVEROS Vocal	1,101,049,022	LISBLY NAYIBE MELGAREJO PINTO Vocal
1,102,371,806	LUIS CARLOS RANGEL CORREA Vocal	91,079,987	FREDDY BERMUDEZ AVENDAÑO Vocal

MESA:8

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES 2022 ¡Garantes de la democracia!

VALLE DE SAN JOSE
RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

63,369,667 FLOR DE MARIA DIZOT ROJAS Presidente
63,356,349 GEORGINA SARMIENTO VELASQUEZ Vocal
1,100,968,991 JENNY GABRIELA GOMEZ MILLAN Vocal
28,469,536 PAULA MILENA RIOS PORRAS Vicepresid.
28,469,457 SANDRA EMILIANA BERNAL ESTEVEZ Vocal
37,899,037 ESTELA CASTELLANOS Vocal

MESA:9

1,101,048,841 NESTOR IVAN PEREIRA PORRAS Presidente
37,897,515 EDNA JIMENA GOMEZ RINCON Vocal
1,005,454,351 NIKOLL STEPHANY BECERRA CARREÑO Vocal
5,784,312 JAVIER DIAZ RIOS Vicepresid.
1,101,048,277 SANDRA VIVIANA PEREIRA SANCHEZ Vocal
1,101,049,540 DIANA KATHERINE PEREIRA PORRAS Vocal

MESA:10

28,469,535 DEVORA PATRICIA RODRIGUEZ VERGARA Presidente
28,469,252 LILIA HERNANDEZ SILVA Vocal
1,005,454,297 DEISY YARLEY DIAZ HERNANDEZ Vocal
28,469,109 NELCY LOPEZ SANTOS Vicepresid.
1,100,949,426 CLEOTILDE BLANCO MUÑOZ Vocal
1,100,971,997 JORGE LEONARDO GARCIA ORTIZ Vocal

MESA:11

5,784,702 ABEL PINTO MUÑOZ Presidente
1,100,951,750 YEIMY PAOLA ROJAS SALAZAR Vocal
28,469,923 ZAYDA PATRICIA AGREDO VERA Vocal
28,469,154 LINA MARIA RIOS PORRAS Vicepresid.
28,469,365 ZORAIDA GARCIA LIZARAZO Vocal
1,005,655,718 MARIA ALEJANDRA SAMACA PEREZ Vocal

MESA:12

60,253,747 LUZ ELENA ORTIZ VALDIVIESO Presidente
28,469,589 MONICA ALEXANDRA SALAZAR SANABRIA Vocal
1,101,049,781 ANA LUCIA PORRAS VESGA Vocal
1,101,048,860 LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA Vicepresid.
1,101,049,503 EIMAR FERNANDO PAEZ RIOS Vocal
1,005,454,531 CARLOS FERNANDO MELGAREJO SALAZAR Vocal

MESA:13

1,101,049,504 KARLA JULIANA PORRAS ZARATE Presidente
28,469,928 ALEYDE RIVERO GUTIERREZ Vocal
1,101,048,392 LICET VIVIANA CASTELLANOS CARREÑO Vocal
1,101,049,819 LUZ ADRIANA HERRERA VILLAMIZAR Vicepresid.
1,100,954,035 DANIELA CRISTINA RUEDA RUEDA Vocal
1,101,048,507 SERGIO ALBERTO DIAZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 35 - EL CERRO Dirección: VDA. EL CERRO

MESA:0

1,100,966,351 ANDREA YOLIMA DIAZ MUÑOZ Remanente

MESA:1

91,075,399 FREDY ALBERTO VERGARA GOMEZ Presidente
1,005,464,166 DARLY JULIETH GARCIA VARGAS Vocal
1,100,894,307 DIANA LIZZETH ESTUPIÑAN ALBA Vocal
1,101,048,664 MAYERLY LOPEZ VELANDIA Vicepresid.
1,101,049,844 YEISON FERLEY GARCIA BERNAL Vocal
1,005,451,252 LISETH PAOLA DIAZ SANCHEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 85 - SANTA TERESA Dirección: VDA. SANTA TERESA

MESA:0

28,469,211 RUTH MAVEL ARIAS RANGEL Remanente

MESA:1

1,101,049,178 LORENA RUEDA RIOS Presidente
37,901,125 MONICA MARCELA SILVA CARREÑO Vocal
1,100,971,442 ANGELA CRISTANCHO SALAZAR Vocal
1,101,048,195 DELIA ALEJANDRA GOMEZ VERGARA Vicepresid.
1,014,205,736 NANCY YOLANDA BUSTOS RICO Vocal
1,101,048,858 NIDIA MERCEDES CASTILLO REMOLINA Vocal

Zona: 99 Puesto: 90 - VEGA DE PLAZAS Dirección: VDA. VEGA DE PLAZAS

MESA:0

37,899,701 LIDA ESPITIA DIAZ Remanente

MESA:1

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES 2022 ¡Garantes de la democracia!

VALLE DE SAN JOSE
RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

28,469,420 MARIA EUGENIA ARIAS RANGEL Presidente
1,101,048,049 JORGE LUIS URIBE GARCIA Vocal
28,469,732 DORIS MARCELA ZAPATA LOPEZ Vocal
63,479,251 MARTHA LILIANA BERNAL VERA Vicepresid.
1,101,048,951 RUBY LORENA ZARATE VERGARA Vocal
1,005,454,519 ANTONIO JOSE SALAZAR RUEDA Vocal

Total jurados de votación nombrados: 107

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VALLE DE SAN JOSE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIERREZ URIBE
REGISTRADOR DE VALLE DE SAN JOSE

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL